



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3758

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Transfiérase a la municipalidad de Rosario de Lerma el terreno de propiedad de la provincia de Salta, Catastros 57 y 1.379, Parcelas 1 y 2 de la Manzana 16, Sección E, Asiento 5 del Folio 411 del Libro 3 del Registro de Inmuebles del departamento de Rosario de Lerma y con una superficie total de tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.

Art. 2º.- Al solo efecto de regularizar el perímetro del terreno que se transfiere, autorízase a la municipalidad de Rosario de Lerma a vender el mismo hasta la cantidad de treinta metros cuadrados (30 m2.).

Art. 3º.- La Transferencia del terreno se efectúa a fin de que la municipalidad de Rosario de Lerma construya un parque y velódromo infantiles.

Si transcurrido dos años de la promulgación de la presente, la municipalidad no diera cumplimiento a la disposición precedente, quedará sin efecto la transferencia y el inmueble objeto de la donación volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 4º.- La Escritura traslativa de dominio se hará por Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ – Ing. José D. Guzmán – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Por tanto:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Octubre 11 de 1961



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.